

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre aprobación de las bases y el temario correspondiente que han de regir en la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsas de trabajo de psicólogos/as-pedagogos/as-psicopedagogos/as, trabajadores sociales y educadores sociales con el fin de proceder a su llamamiento cuando sea necesario para el desarrollo y ejecución de los diferentes programas del Equipo de Base Municipal de Bienestar Social, así como para efectuar las sustituciones que se precisen, las cuales figuran como anexo al presente.

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía nº 14822020 de 22 de junio de 2020, se aprueban las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsas de trabajo de Psicólogos/as- Pedagogos/as-Psicopedagogos/as, Trabajadores Sociales y Educadores Sociales, con el fin de proceder a su llamamiento cuando sea necesario para el desarrollo y ejecución de los diferentes programas del Equipo Base Municipal de Bienestar Social, así como para efectuar las sustituciones que se precisen.

Considerando la competencia de esta Alcaldía de conformidad con lo que dispone el apartado 14 del art. 41 del ROF y demás legislación concordante, resuelvo:

Primero: Aprobar las Bases y el temario correspondiente que han de regir en la convocatoria del proceso selectivo para a constitución de bolsas de trabajo de Psicólogos/as-Pedagogos/as-Psicopedagogos/as , Trabajadores Sociales y Educadores Sociales con el fin de proceder a su llamamiento cuando sea necesario para el desarrollo y ejecución de los diferentes programas del Equipo Base Municipal de Bienestar Social, así como para efectuar las sustituciones que se precisen, las cuales figuran como Anexo a la presente.

Segundo: Publicar los citados documentos en el BOP de Valencia así como en la web municipal (www.ribarroja.es), para general conocimiento y a los efectos oportunos y con el fin de que puedan presentarse reclamaciones a los efectos oportunos.

Riba-roja de Túria, a 29 de junio de 2020.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PSICOLOGOS/AS-PEDAGOGOS/AS-PSICOPEDAGOGOS/AS, TRABAJADORES/AS SOCIALES Y EDUCADORES/AS SOCIALES, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS Y PARA CASOS DE SUSTITUCIÓN.

I.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la constitución de bolsas de trabajo de Psicólogos/as,-Pedagogos/as-Psicopedagogos/as, Trabajadores/as Sociales y Educadores/as Sociales con el fin de proceder a su llamamiento cuando sea necesario para el desarrollo y ejecución de los diferentes programas del Equipo Base Municipal de Bienestar Social, así como para efectuar las sustituciones que se precisen.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA.

Duración de la bolsa: La vigencia de la bolsa será de TRES (3) años a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados y a cuyo término deberá ya estar realizado un nuevo proceso.

Si en el momento de finalización de la vigencia de la bolsa hubiera contratos sin finalizar, estos continuarán hasta su finalización, independientemente del plazo de vigencia de la bolsa.

Funciones: Además de las específicas que se determinen en los programas para los que se contraten o de las correspondientes a quienes sustituyan, sus funciones consistirán en actividades de propuesta, gestión, ejecución, control, tramitación e impulso, estudio e informe y, en general, las de colaboración técnica con el cuerpo superior y las propias de la profesión relacionadas con las actividades del Equipo Base Municipal de Bienestar social.

Para la bolsa de Psicólogos/as-Pedagogos/as-Psicopedagogos/as: la relación resultante del llamamiento como candidato de la bolsa tendrá naturaleza FUNCIONARIAL.

Para la bolsa de Trabajadores/as Sociales: la relación resultante de la contratación como candidato de la bolsa tendrá naturaleza FUNCIONARIAL.

Para la bolsa de Educadores/as Sociales: la relación resultante del llamamiento como candidato de la bolsa tendrá naturaleza FUNCIONARIAL.

Retribuciones: Las retribuciones serán las que se determinen en el programa que fundamente la contratación o las que legalmente corresponda en caso de sustitución.

Renuncias y reservas: Cuando se produzca, la oferta de contratación será irrenunciable, salvo en casos de embarazo, baja maternal o ser víctima de situaciones de violencia de género, o bien por acreditar que se encuentra trabajando en una actividad profesional relacionada con el objeto de esta convocatoria por un tiempo superior al ofrecido en el llamamiento correspondiente.

Fuera de los supuestos anteriormente enumerados, el rechazo del llamamiento supondrá la eliminación de la bolsa a todos los efectos.

III.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Las personas interesadas deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos y acreditarlos en su momento documentalmente:

a) Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Titulación:

b1) Para la bolsa de Psicólogos/as,-Pedagogos/as-Psicopedagogos/as, Grado en Psicología/Pedagogía/Psicopedagogía o bien, título universitario oficial de grado que habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones establecidas en estas bases.

b2) Para la bolsa de Trabajadores/as Sociales: Grado en Trabajo Social, o bien, título universitario oficial que habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones establecidas en estas bases.

b3) Para la bolsa de Educadores/as Sociales: Grado Universitario en Educación Social o título universitario oficial que habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones establecidas en estas bases y siempre que posea equivalencia con la titulación de Educador Social determinada por el Real Decreto 168/2004 de 30 de enero o si dispone de la habilitación profesional que otorga el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Comunidad Valenciana, según la ley 15/2003 de 24 de Noviembre de la Generalitat Valenciana.

En caso de haber sido obtenido en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación

y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 4 de marzo de 2004) o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) Ser mayor de 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación obligatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (Declaración responsable que se contiene en la instancia. Anexo I)

e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales. (Declaración responsable que se contiene en la instancia. Anexo I).

IMPORTANTE: Para ser admitido a las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en la instancia (Anexo I) reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, acompañen la fotocopia del DNI, el título que se exige y el resguardo de haber abonado los derechos de examen.

La acreditación de los cursos y méritos para su valoración, se requerirá solamente a aquellos que aprueben la fase de oposición y se anunciará debidamente.

IV.- PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN A APORTAR, TRÁMITE ELECTRÓNICO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

a) El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de las bases de la convocatoria.

b) Las instancias se realizarán con el modelo de solicitud que figura en el Anexo I y que se encuentra disponible en la página web municipal (www.ribarroja.es).

c) Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 h., y el miércoles de 16:30 a 18:30 h, o en cualquiera de las formas admitidas por el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común.

d) Los derechos de examen se fijan en:

-40 € para la participación en el proceso de constitución de la bolsa de psicólogos/as,-pedagogos/as-psicopedagogos/as, (grupo de titulación A1).

- 35 € para la participación en el proceso de constitución de la bolsa de trabajadores/as sociales y educadores/as sociales (grupo de titulación A2).

Los derechos de examen se efectuarán exclusivamente por ingreso directo o transferencia a la cuenta número ES94-0049-4409-3721-1000-0947 del Banco de Santander, no siendo admisible ni el giro postal ni el telegráfico.

En el ingreso o transferencia se hará constar claramente la convocatoria a la que se presenta.

Los derechos abonados sólo se devolverán a quienes no sean admitidos en los procedimientos selectivos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del título que alega, exigido en la presente convocatoria donde debe constar la nota media.

- Resguardo del abono de los derechos de examen.

e) Para realizar la TRAMITACIÓN TELEMÁTICA a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y que se accede por el icono "RIBA-RED" en la página principal (www.ribarroja.es), es requisito necesario poseer un certificado digital, siendo los certificados aceptados por el portal los siguientes:

- DNIe (Documento nacional de identidad electrónico).

- ACCV (Autoridad de certificación de la Comunidad Valenciana), que se puede obtener en el Punto de Registro de Usuario que se encuentra en las oficinas municipales situadas en Plaza del Ayuntamiento nº 9.

f) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras el requerimiento para la subsanación de errores, se publicará la lista de admitidos y excluidos y se convocará para la realización del primer ejercicio.

g) El resultado de los exámenes y las siguientes convocatorias para los exámenes siguientes, se publicará en el Tabón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

h) Finalizado el último, se publicarán los resultados y se requerirá a los aprobados para que presenten la documentación que acredite los méritos que se valoran en la fase de concurso.

i) El Tribunal efectuará la valoración correspondiente y se publicará el resultado final provisional; tras el análisis de las reclamaciones -si se presentan- elevará la propuesta para que la Alcaldía resuelva definitivamente.

j) Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio una vez iniciado el mismo o cuando no asistan al llamamiento, aun cuando se deba a causas justificadas.

V.- SELECCIÓN. El proceso selectivo se establece en una fase de oposición libre. En dicha única fase se realizarán dos ejercicios consistentes en un examen tipo test y un caso práctico.

Fase de oposición:

Se realizarán dos (2) ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios, que se puntuarán con un máximo de diez (10) puntos cada uno, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos para aprobar esta fase.

Primer ejercicio: Común para las 3 bolsas.

Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo fijado por el Tribunal, un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el Temario de la Parte Común del Anexo II.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad de la misma.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un caso práctico de entre dos (2) casos que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y que versará sobre las funciones propias del puesto de trabajo y estará relacionado con las materias incluidas en la Parte Específica que figura para cada bolsa en el Anexo II.

Se valorará el proceso analítico realizado, la claridad conceptual y de exposición y la precisión y alcance de las conclusiones o del resultado que se presente.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad de la misma.

VI.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal, estará integrado por los siguientes miembros, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer:

- Presidente Titular: Funcionario público con un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

- Presidente Suplente: Funcionario público con un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.
- Secretario Titular: Funcionario público con habilitación de carácter estatal con voz y sin voto.
- Secretario Suplente: Funcionario público con habilitación de carácter estatal con voz y sin voto.

Dos Vocales Titulares y sus Suplentes: Funcionario público con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

El Tribunal tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, pudiendo convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, a alguno de los aspirantes a una entrevista personal.

En caso de ausencia de la Presidencia Titular y Suplente, la Presidencia corresponderá ostentarla al Vocal de mayor categoría.

El nombramiento como miembro de este Tribunal se hará, público junto con la lista provisional de aspirantes admitidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, el Tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesorías y colaboraciones.

VI.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS CANDIDATOS. SITUACIONES EN LA BOLSA Y GESTIÓN DE LLAMAMIENTO.

1.- Una vez acabada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración en base a la calificación final obtenida por los aspirantes propondrá la orden de prelación de la bolsa, para proceder a los posibles nombramientos de las personas que hayan superado la fase de concurso, en función de las necesidades.

a) En el supuesto de que un aspirante sea llamado para trabajar y renuncie sin causa justificada, será excluido definitivamente de la bolsa correspondiente, excepto en los supuestos de:

- Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y enfermedad profesional, durante el tiempo que duro la misma.
- Riesgo durante el embarazo, si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto. Si el parto es múltiple, y de paternidad, si la renuncia se produce dentro de los veinte días siguientes a la fecha del nacimiento.
- En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras podrán renunciar al nombramiento, con el único derecho de permanecer en la bolsa de trabajo mientras duro esta situación.
- En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento, con el único derecho de permanecer en la bolsa de trabajo mientras duro esta situación.
- Por defunción de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el límite temporal de hasta 5 días.
- Por adopción y por acogida, si la renuncia se produce dentro de las dieciséis semanas posteriores a la resolución administrativa de asignación de la cesión de la guarda de un menor.
- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado Registro.

Quién alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de dos días hábiles.

b) Será considerada justificación suficiente para renunciar al puesto de trabajo que se le ofrece, pero decayendo en la orden de la correspondiente bolsa, las siguientes causas:

- Estar laboralmente en activo, ya sea en el ámbito público o privado.
- Que se ofrezca una contratación laboral o nombramiento de laboral o funcionario (interinos incluidos) en una bolsa diferente a la cual está incluido.
- Privación de libertad hasta que no recaiga sentencia firme condenatoria.

En estos tres casos se reintegrará a la bolsa de trabajo, en el lugar inmediato siguiente al último en orden de puntuación que exista el día de la renuncia.

2.- Finalizada alguna de las causas de los apartados a) y b) anteriores, el interesado tendrá que presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, en el plazo de 10 días hábiles, escrito donde acredite su finalización así como la fecha en que esta se ha producido. El incumplimiento de este plazo dará lugar a la exclusión definitiva de la lista.

3.- Dado el trato ágil y urgente de los llamamientos para los cuales se constituye la bolsa de ocupación, se requiere la disponibilidad absoluta de los integrantes de la bolsa de ocupación, realizándose los llamamientos por vía telefónica (según los números de contacto señalados por el interesado en la instancia o, si procede, los notificados posteriormente al área de Recursos Humanos por el interesado quien, para su debida localización, está obligado a notificar los cambios en los datos señalados en la instancia).

El aspirante tendrá que confirmar su disponibilidad en el momento de la llamada. Cuando tal localización no sea posible, conforme a las necesidades que más adelan se señalan, se continuará con el siguiente de la lista.

El trabajador presentará para su contratación cuánta documentación le sea requerida por el Departamento de Personal del Ayuntamiento y resultado necesaria para formalizar la relación laboral. La oferta y adjudicación de contratos se realizara, atendiendo las necesidades propias del Ayuntamiento, según disponibilidad y por orden de situación en la lista definitiva de aspirantes incluidos en la correspondiente categoría.

4.- A efectos de llamamiento se distinguen dos modalidades según necesidades de la Entidad:

a) Necesidades previsibles: Siempre que las circunstancias de urgencias no lo impidan, si el aviso telefónico permite dejar un mensaje a personas conocida, contestador telefónico, se reservará esa contratación por un periodo de 28 horas. Transcurrido este espacio de tiempo se pasará al siguiente candidato. Si el aviso telefónico no permite dejar ningún mensaje, se realizará dos llamadas en días y horas diferentes. De no obtenerse contestación se pasará al siguiente candidato.

Las personas seleccionadas tendrán que estar en disposición de incorporarse en la fecha que se les indique. En caso contrario se localizará al siguiente de la lista hasta la confirmación de disponibilidad.

b) Necesidades imprevisibles o difícilmente previsibles: Son aquellas en la cual no es posible prever cuando se producirá el llamamiento, tratándose de necesidades que se dan de un día para el siguiente con carácter de urgencia.

En este caso se efectuara dos llamadas en el mismo día a los teléfonos facilitados a tal efecto por el aspirante; continuando, en caso de rechazo o imposibilidad de localización, con la inmediatamente disponible según orden de puntuación hasta encontrar un interesado para cubrir la necesidad urgente. De las incidencias que se produzcan en los llamamientos para la cobertura de cualquier de las necesidades se realizará la correspondiente diligencia y registro.

5.- En todo caso, antes de proceder a un nombramiento o contratación, se revisará la documentación aportada para comprobar que reúnen todos los requisitos. No podrán ser nombrados o contratados y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a los que no acreditan antes del nombramiento contratación, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre). Así mismo, antes del nombramiento o contratación el Ayuntamiento se reserva el derecho a efectuar un reconocimiento médico a la persona seleccionada, a fin de constatar su aptitud física para el trabajo.

VII.- CESIÓN DE DATOS.

La participación en la presente convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para que sus datos de carácter personal sean tratados con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento, pudiendo ejercerse los derechos correspondientes ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, Plaça Constitució n.º 9.

Anexo I.

Modelo de instancia.

Nombre y apellidos		D.N.I ó N.I.E
Domicilio	C.P	Municipio
Provincia	Telefono	Correo Electronico

Enterado/a del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, por el procedimiento de Oposición, para la plaza de _____.

EXPONE:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.
- Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen este proceso selectivo.
- Que aporta junto a esta instancia los documentos exigidos en la Bases
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Que no padece enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la función y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
Asimismo manifiesta aceptar las notificaciones que se le remitan al correo electrónico (e-mail) antes indicado.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Riba-roja de Turia y reseñadas al inicio de esta Instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2.019.

(Firma)

El Exmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Turia, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podran ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ambito de sus competencias, , cuya legitimación esta basada en el ejercicio de poderes publicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del Interesado, se cederan datos en su caso, a otras Administraciones Publicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos seran conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa adminstrativa . El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso Administrativo sean publicados en la web municipall durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en proteccion de datos personales, el reglamento (EU) 2016/679 y Ley organica de proteccion de datos en España, los interesados podran ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante Instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a traves de la sede electronica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Mas información : <http://www.ribarroja.es/privacidad>

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Anexo II (Temario)

A) Parte común.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. La Constitución como norma jurídica suprema y como fuente del derecho. Principios generales de la Constitución.

Tema 2. La Hacienda Local. Tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases de procedimientos administrativos. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 4. Organización municipal general. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno. La organización complementaria. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Constitución y competencias.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 7. El Plan Concertado de prestaciones básicas en Servicios Sociales.

Tema 8. La política social de la Constitución Española. La Carta Social Europea.

Tema 9. Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Objetivos. Ámbito de aplicación. Titulares de derecho. Principios Generales de actuación.

Tema 10. Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Servicios Sociales Generales.

Tema 11. Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Servicios Sociales Especializados.

Tema 12. Decreto 28/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que modifica el reglamento de las medidas de protección jurídica del menor en la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto 93/2001, de 22 de mayo. De la situación de riesgo. De la situación de desamparo del menor. Concepto.

Tema 13.- Decreto 28/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que modifica el Reglamento de las medidas de protección jurídica del menor en la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto 93/2001, de 22 de mayo. Medidas de protección de menores.

Tema 14.- Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana. Políticas de prevención en materia de apoyo a la familia.

Tema 15.- Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana. El acogimiento familiar. Concepto y modalidades.

Tema 16.- Ley 7/2001, de 26 de noviembre, reguladora de la mediación familiar, en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Los deberes de las personas mediadoras.

B1) Parte específica para Trabajadores/as Sociales:

Tema 1. Código deontológico del trabajador social. La ética profesional del Trabajo Social. Ética de la Administración Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 2. Trabajo Social y organización. Aspectos más relevantes. Aplicaciones de los principios de organización en el Trabajo Social.

Tema 3. Los Centros Municipales de Servicios Sociales: Estructura, objetivos y funcionamiento

Tema 4. La prevención de problemáticas desde un Centro Municipal de Servicios Sociales. Criterios orientadores de actuación.

Tema 5. El estudio y seguimiento de casos. Criterios para el diagnóstico. Metodología y aplicación en los Centros Municipales de Servicios Sociales.

Tema 6. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Requisitos. Titulares de derechos. Prestaciones del sistema y catálogo de servicios.

Tema 7. La detección de situaciones de desprotección infantil, valoración, toma de decisiones e intervención desde las entidades locales.

Tema 8. Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana.

Tema 9. Competencias de las administraciones locales en materia de protección de menores. Coordinación interinstitucional e instrumentos de coordinación entre distintas administraciones en materia de protección de menores.

Tema 10. La responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales y criterios de actuación.

Tema 11. Actuaciones en el sector de familia, el Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia (SEAFI).

Tema 12. Ley 9/2007, de 12 de marzo, de la Generalitat, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunidad Valenciana.

Tema 13. Programas de inclusión social desde la esfera local.

Tema 14. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Razones que lo justifican. Servicios que comprende.

Tema 15. Servicios Sociales y la atención a los enfermos mentales. Marco normativo, recursos y programas municipales.

Tema 16. Voluntariado y Participación Ciudadana desde la esfera local.

Tema 17. Oferta de recursos sociales en el ámbito municipal. Descripción y características.

Tema 18. Información y documentación en la acción social. Registro y archivo de documentos

B2) Parte específica para Educadores/as Sociales.

Tema 1.- La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana. El sistema público de servicios sociales. Referencias conceptuales y ámbitos de actuación. Las competencias municipales en materia de acción social. Legislación y normativa vigente.

Tema 2.- Los servicios sociales comunitarios y especializados. Los servicios sociales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Programas, recursos y prestaciones sociales.

Tema 3.- El Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria. Características socioeconómicas, laborales, demográficas y sociales. Oferta de recursos sociales al municipio.

Tema 4.- El Educador social en los centros de servicios sociales comunitarios. La intervención del educador social en los programas de servicios sociales de atención primaria. El equipo interdisciplinar en los centros de servicios sociales. La organización del trabajo en los centros de servicios sociales municipales.

Tema 5.- La intervención socioeducativa. La formación a lo largo del ciclo vital. Programas más comunes de animación comunitaria. La importancia del ocio individual y en grupo. La comunicación educativa.

Tema 6.- La prevención de las problemáticas sociales desde el centro de servicios sociales. Prevención universal, selectiva e indicada. Propuestas de intervención. Educación y Promoción de la salud.

Tema 7.- La prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos. Factores de riesgo y protección. La prevención desde el ámbito comunitario y educativo. Competencias municipales. Coordinación de propuestas. Recursos de actuación.

Tema 8.- La intervención socioeducativa a la Tercera Edad. Propuestas de intervención desde los servicios sociales.

Tema 9.- Servicios Sociales e Infancia. Competencias municipales. Actuación frente a situaciones de riesgo desde el ámbito municipal. Medidas de protección. La coordinación institucional. Los centros de día de menores.

Tema 10.- Régimen jurídico y aspectos legislativos más importantes del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. La intervención del educador social con grupos de adolescentes. El acogimiento familiar y residencial.

Tema 11.- La responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales y criterios de intervención.

Tema 12.- El programa municipal de absentismo escolar. Los problemas vinculados y la convivencia escolar. Los programas y acciones preventivas en el área escolar de las diferentes etapas de la Comunidad Valenciana.

Tema 13.- Servicios Sociales e Inmigración. Propuestas de intervención socioeducativa. Recursos específicos.

Tema 14.- Régimen jurídico de la Renda Garantizada de ciudadanía. Seguimiento social en los procesos de incorporación social.

Tema 15.- Servicios sociales y discapacidad. La diversidad funcional. Aportaciones más relevantes desde la educación Social. Recursos y prestaciones para la atención del Sector. Conceptos legales más comunes.

Tema 16.- Servicios sociales y mujer. Criterios de actuación y aspectos más relevantes. Regulación del sistema integral contra la violencia sobre la dona a la Comunidad Valenciana.

Tema 17.- Servicios sociales y minorías étnicas. Criterios de intervención. Programas de integración.

Tema 18.- Como abordar la salud mental desde el ámbito comunitario.

Tema 19.- El Educador social y los procesos de acompañamiento en los itinerarios de inserción social.

Tema 20.- Familia. Ciclo vital, crisis, estilos educativos. La intervención socioeducativa y las familias. Criterios de actuación. La intervención familiar. Los Seafis. La formación en competencia parental.

Tema 21.- La intervención sistémica en los servicios sociales con la familia multiproblemática. Las técnicas de intervención más comunes.

Tema 22.- La violencia filiofamiliar. Factores de riesgo y protección.

Tema 23.- El trabajo en red. Relaciones con otras áreas profesionales. La intervención basada en las redes sociales. Intervención con colectivos y asociaciones. El educador social en barrios y entornos conflictivos.

Tema 24.- Las nuevas tecnologías. Repercusiones de su uso en la infancia y la adolescencia. Redes Sociales de carácter virtual y procesos de construcción de roles e identidades. El acoso escolar, técnicas de prevención e intervención.

Tema 25.- La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Requisitos, Titulares de los derechos. Prestaciones del sistema y catálogo de recursos.

Tema 26.- La prevención en ámbito educativo. Los programas y acciones preventivas en el área escolar en las diferentes etapas en la Comunidad Valenciana. La importancia del profesional de la educación como agente preventivo.

B3) Parte específica para Psicólogos/as,-Pedagogos/as-Psicopedagogos/as .

Tema 1.- La terapia sistémica en la intervención con familias. Concepto y evolución. Teoría de Sistemas.

Tema 2.- El trabajo en red en programas de intervención familiar.

Tema 3.- Técnicas e instrumentos utilizados en la intervención familiar. El genograma.

Tema 4.- Familia. Funciones, concepto y tipologías.

Tema 5.- Ciclo vital de la familia. Transiciones y crisis.

Tema 6.- Estilos de disciplina y efectos en los menores.

Tema 7.- La separación. Transiciones que implica desde el modelo ecológico. Adaptación positiva a la separación.

Tema 8.- El síndrome de alienación parental. Características.

Tema 9.- La evaluación psicológica en el servicio de atención a menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, y sus familias (SEAFI). Análisis de la demanda, estrategias de evaluación y diagnóstico.

Tema 10.- El servicio de atención a menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, y sus familias (SEAFI). Elaboración y planificación de la intervención.

Tema 11.- La afeción. Concepto y evaluación.

Tema 12.- Características evolutivas de la infancia.

Tema 13.- Características evolutivas de la adolescencia.

Tema 14.- Trastornos en la infancia: psicopatología y abordaje familiar.

Tema 15.- Los menores víctimas de malos tratos o privaciones. Concepto. Tipo de maltrato.

Tema 16.- Intervención psicosocial y psicoterapéutica en menores víctimas de maltrato.

Tema 17.- Evaluación e intervención en violencia familiar. Efectos de los malos tratos a la mujer. Recursos para mujeres en situación de riesgo.